



Máster Universitario en
Neurociencia Cognitiva
y del Comportamiento

Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos

La Universidad de Granada dispone de un **Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos** que actualmente está en proceso de adaptación a los conceptos de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo con su definición en los Artículos 6 y 13 del R.D. 1393/2007. Dicho Reglamento general fue aprobado por la Junta de Gobierno de la **Universidad de Granada** de 4 de marzo de 1996, y recoge las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y por la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la Erasmus Charter (Acción 1 del subprograma Erasmus).

Las **Normas Generales de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes** aprobadas por el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2005, en su art. 4.a) amplían este derecho al reconocimiento académico del programa de estudios cursado en una institución extranjera a todos los “estudiantes de intercambio” de la Universidad de Granada.

Será de aplicación al Máster el **Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada**, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 19 de julio de 2013, y adaptado a los RD 1393/2007 y 861/2010. El texto de este reglamento es el REGLAMENTO SOBRE ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA